

**ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS
DEL
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
Año: 2023**

Actualización

Análisis de los movimientos financieros del Banco de Previsión Social. Año 2023

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial
Junio 2024

Resumen

En el presente artículo se analizan los movimientos financieros del Banco de Previsión Social durante el ejercicio 2023, es decir, aquellos ingresos efectivamente percibidos y egresos pagados, ya que son considerados de acuerdo al criterio financiero y no contable.

Palabras clave: *Ingresos, egresos, asistencia, percibido, pagado, financiero, resultado, déficit.*

1. Introducción.

Al igual que en años anteriores, el presente análisis se basa en los informes de ingresos y egresos de caja y bancos proporcionados por la Repartición Finanzas del Organismo. Los cuadros que se presentan a continuación tienen un mayor grado de desagregación a los efectos de disponer de información más completa. Al considerar movimientos estrictamente financieros, los resultados que se presentan difieren de los que surgen del Balance General del Organismo ya que éstos, por el contrario, se basan en criterios económicos.

2. Ingresos y Egresos Totales.

Los ingresos del organismo se pueden clasificar en directos e indirectos. Dentro de los primeros, se encuentran las contribuciones por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), ingresos de terceros, multas y recargos, movimientos de fondos varios, contribuciones de activos e ingresos varios.

Los ingresos indirectos se denominan Versiones del Estado, y allí se incluyen todos los fondos que fueron percibidos de la Tesorería General de la Nación durante el año 2023 por diversos conceptos, ingreso que se hace efectivo a través de transferencias monetarias desde el Ministerio de Economía y Finanzas. Se debe tener en cuenta que se consideran tanto recursos genuinos del propio Organismo, como también aquellos ingresos destinados a movimientos financieros de terceros. Incluyen entonces impuestos afectados al Banco, contribuciones a cargo de Rentas Generales e inclusive, si correspondiese, Asistencia Financiera recibida por parte del Estado. En el año 2023, se incluyen dentro de las versiones del Estado cuatro meses de ingresos por compensaciones establecidos en la Ley Nº 20130, Ley de Reforma de la Seguridad Social establecidos en los artículos 211- Compensación por exoneraciones y 212 – Compensación por aporte rural.

Por otro lado, dentro de los Egresos totales del Organismo, se encuentran las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), prestaciones a Activos, prestaciones de terceros, transferencias a las AFAP y gastos de gestión.

Se visualiza a continuación el detalle de Ingresos y Egresos totales:

Cuadro 1.
Ingresos y Egresos Globales - Año 2023
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		559.390.739
- Ingresos Directos		322.573.880
Contribuciones IVS		132.845.210
Contribuciones de Activos		128.017
Multas y Recargos		993.736
Varios		261.684
Ingresos de Terceros		200.824.562
Mov. De fondos varios	-	12.479.329
- Ingresos por versiones		236.816.859
Versiones del estado (*)		236.816.859
II. TOTAL DE EGRESOS		559.390.739
Prestaciones IVS		251.727.377
Prestaciones a Activos		29.020.550
Prestaciones de terceros		151.180.164
Transferencia AFAP		56.968.311
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		63.037.990
<i>Transferencias de terceros</i>	63.157.708	
<i>Devoluciones Pendientes Ag. Descentralizados -</i>	119.718	
Gastos de Gestión		7.456.348

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

(*) Incluye partidas recibidas por concepto de Aportes de la Administración Central, de Impuestos afectados, de Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762, por Asistencia a la Vejez según Ley N° 19.996 de 03/11/2021, art. 309, por Suplemento Solidario Ley N° 20.130 art. 200, entre otros.

El total de ingresos del año 2023 fue de 559,390.7 millones de pesos, de los cuales, el 57.7% corresponde a ingresos directos, que ascendieron a 322,573.9 millones de pesos, y el 42.3% restante representa las versiones del Estado, que totalizaron 236,816.9 millones de pesos.

Si se observa la composición de los ingresos directos, puede apreciarse que el 41.2% corresponde a ingresos por contribuciones IVS y que un 62.3% pertenece a ingresos de terceros (integrados por conceptos que no son propios de la institución, pero cuya recaudación es de su responsabilidad).

En cuanto a los Egresos totales del año 2023, el 45% representa las prestaciones IVS, en segundo lugar, se encuentran las prestaciones de terceros¹ con un 27%, luego las transferencias totales que representan el 21.5%, las prestaciones a Activos equivalen al 5.2% y por último, los gastos de gestión que equivalen al 1.3% del total de Egresos.

3. Versiones del Estado.

Los ingresos indirectos, es decir, los ingresos comprendidos dentro de las Versiones del Estado, corresponden a las remesas enviadas por la Tesorería General de la Nación para cubrir todos los movimientos del Organismo. En ellos se incluye el total de prestaciones que están a cargo del Banco, y que no son sólo propias, sino que se pagan por cuenta de otros organismos.

La composición de las Versiones incluye conceptos que están asociados a los recursos y/o erogaciones que le corresponden al Organismo pero que son percibidos o pagados directamente de Rentas Generales. Adicionalmente, se incluyen otros conceptos tales como los fondos destinados a movimientos financieros de terceros, los impuestos afectados y las contribuciones de rentas generales dispuestas por ley.

En el año 2023, se incluye dentro de este concepto las compensaciones establecidas en la Ley Nº 20,130 en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley Nº 20,130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes. Estas exoneraciones serán compensadas al Banco de Previsión Social con cargo a Rentas Generales.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural. El Banco de Previsión Social recibirá una compensación con cargo a Rentas Generales por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley Nº 15,852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

En el siguiente cuadro se presenta la desagregación de las Versiones del Estado según concepto:

¹ Incluye gastos de gestión (sueldos e inversiones) asociados a estas prestaciones. Se calcularon teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal del año 2023, por lo cual el importe de Gastos de Gestión sólo incluye los necesarios para la realización de la gestión propia del organismo.

Cuadro 2.
Asistencia del Estado - Año 2023
(En miles de \$)

VERSIONES DEL ESTADO (*)		236.816.859
Transferencias por aportes del estado:		-61.910.929
Aportes Gobierno Central	-61.910.929	
Subsidio Contribuciones IVS		-1.311.182
Art. 21 Decreto 02/2012 - Crédito Fiscal	-583	
Ley N° 18341 art.23/24	-7.123	
Ley N° 18341-subs.50%	-183.100	
Ley N° 18973 A.11-Enaj.Semov crédito fiscal	-1.120.375	
Prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales		-3.394.535
Pensiones Reparatorias	-2.300.012	
Pensiones Reparatorias Ind. Frigorífica	-248.240	
Ley N° 18850 Pensión por violencia doméstica	-24.267	
Pensiones graciables	-58.177	
Asistencia a la Vejez Ley 19996 art. 309	-763.405	
Suplemento Solidario	-434	
Ley 18.083 art 109		-12.231.485
Impuestos Afectados		-98.389.642
IVA -	-82.293.452	
IASS -	-16.062.370	
Lotería	-33.819	
Pagos efectuados por cuenta del BPS		195.997
Pre-jubilatorios	13.236	
Transferencias MTSS	182.761	
Certificados de crédito	-14.313.810	-14.313.810
Asistencia FONASA	-19.932.943	-19.932.943
Otros		-1.094.707
Compensación Sueldos	-49	
Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762	-179.518	
Compensación IRP	8.215	
Comisión Fiduciario	-25.292	
Fondo hidrico Pasivos	-187.864	
Fondo hidrico AFAM PE	-710.199	
Compensaciones	-	-5.843.925
Compensaciones Ley 20130 art 211 Exoneraciones	-4.520.427	
Compensaciones Ley 20130 art 212 Rural	-1.323.498	
ASISTENCIA DEL ESTADO (Transferencias netas)		18.589.698

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

El primer rubro a mencionar son los aportes patronales correspondientes a la Administración Central. El Estado, en su calidad de empleador, debe pagar al BPS dichos aportes, los cuales en el año 2023 fueron de 61,910.9 millones de pesos.

Adicionalmente, otros importes que deben ser reembolsados al Organismo lo constituyen los Subsidios por contribuciones IVS, incluyendo los subsidios otorgados por Ley N° 18.341 y Ley N° 18.973 (crédito fiscal por enajenación de semovientes) y ciertos proyectos de inversión², los que ascienden a 1,311.2 millones de pesos.

Existen a su vez, una multiplicidad de prestaciones de pasividad y actividad que por ley son de cargo de Rentas Generales pero son pagadas directamente por el BPS, por ende, tales importes son reembolsados al Organismo.

Dentro de las prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales se incluyen las Pensiones Reparatorias, las Pensiones Reparatorias de la Industria Frigorífica, las Pensiones por Violencia Doméstica Ley N° 18.850, las Pensiones Graciables, el subsidio de Asistencia a la Vejez y a partir del año 2023 de acuerdo al art. 193 de la Ley N° 20,130 se incluye el suplemento solidario³, totalizando 3,394.5 millones de pesos.

El suplemento solidario mencionado en el párrafo anterior se crea por la Ley N° 20,130, y es definido en los artículos 177 a 193, siendo este un beneficio que se adiciona a algunas pasividades, con la finalidad de suplementar los ingresos de aquellas personas que no alcancen un mínimo de sustitución de ingresos. En el año 2023 el monto percibido por Rentas Generales para cubrir los egresos de esta prestación ascendió a 434 mil pesos por corresponder a cuatro meses de 2023⁴.

Se considera también la contribución especial creada por la Ley N° 18.083 en su artículo 109 en sustitución del COFIS derogado, que fue de 12,231.5 millones de pesos.

Dentro de las versiones también se encuentran las transferencias de los impuestos afectados: siete puntos del IVA básico (82,293.5 millones de pesos), el Impuesto a la Lotería (33.8 millones de pesos) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (16,062.4 millones de pesos), totalizando 98,389.6 millones de pesos aproximadamente.

Otro rubro que se destaca es el de Certificados de crédito, con los cuales las empresas pueden pagar parte de sus contribuciones y que corresponde su reembolso por parte de Rentas Generales (14,313.8 millones de pesos).

Un rubro importante a destacar es el llamado "Asistencia FONASA", monto enviado por la Tesorería General para cubrir gastos asociados al Fondo Nacional de Salud, el cual asciende a 19,932.9 millones de pesos.

Dentro de "Otros" (1,094.7 millones de pesos) se incluyen varios conceptos dentro de los que se destacan el ingreso percibido por Plan Ibirapitá (179.5 millones de pesos) y los fondos vertidos para cubrir la crisis hídrica

² Decreto N° 2/012 art. 21 (Incentivos para usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), y de parques industriales).- El puntaje total obtenido en la matriz de indicadores a que refiere el artículo 5° del presente Decreto, se incrementará en un 15% para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), o de parques industriales. Adicionalmente dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a la mano de obra incluida en el proyecto promovido durante un período de 5 años.

³ Se reglamenta en el Decreto 232-2023

⁴ Correspondió a los meses setiembre a diciembre de 2023

que atravesó el país en 2023 correspondiendo 187.9 millones de pesos al fondo hídrico para pasivos y 710.2 millones al fondo hídrico para AFAM PE.

Los fondos mencionados en el párrafo precedente surgen como consecuencia de la Emergencia Hídrica declarada por Decreto 177/023 y las medidas dispuestas a mitigar la misma para la población con vulnerabilidad socioeconómica⁵.

Por otro lado, conceptos como “Pre-Jubilatorios” y “Transferencias MTSS”, fueron pagados por Rentas Generales cuando el pago es de cuenta del BPS, por lo tanto, corresponde que esos egresos sean imputados al Organismo (totalizando 196 millones de pesos).

Finalmente, el último concepto presentado corresponde a compensaciones establecidas por la Ley Nº 20,130, este ascendió a 5,843.9 millones de pesos.

De este importe, 4,520.4 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 1,323.5 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

Las compensaciones recibidas en 2023 corresponden a cuatro meses de ese año⁶.

La consolidación de todos los importes asociados a las versiones estatales, permiten llegar a un importe final denominado “Transferencias Netas del Estado”, ascendiendo en el presente año a 18,589.7 millones de pesos.

4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.

Continuando con el análisis de los ingresos percibidos, ya sea para hacer frente a prestaciones propias o por cuenta y orden de otros organismos, es importante destacar la existencia de desfasajes financieros, sobre todo por la oportunidad en que el ingreso es percibido, o el egreso ejecutado. Es decir, BPS debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros y, en algunos casos, recibe o recauda recursos que no son propios. Por lo tanto, estos movimientos no corresponden a programas propios del sistema de Seguridad Social administrado por el BPS, razón por la cual los desfasajes financieros existentes deben ser cubiertos por Rentas Generales.

A continuación, se muestran los egresos e ingresos de terceros correspondientes a 2023:

Cuadro 3.

Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros (en miles de \$)	
Egresos de terceros	214.337.872
Ingresos de terceros	210.793.537
Desfasaje de terceros	3.544.335

Nota: Elaboración propia a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

⁵ <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/exposicion-motivos-rc-2022/4-emergencia-hidrica/41-fondo-emergencia>

⁶ Se incluyen los meses setiembre a diciembre de 2023

Si se analiza el desfase por cada partida incluida en ingresos y egresos de terceros se arriba a la siguiente composición:

Cuadro 4.

DESFASAJE DE TERCEROS (*)	3.544.335
IRP , IRPF, IASS (Activos y Pasivos)	1.750.037
S.N.I.S.	(420.057)
Apoyo Inserción Laboral Ley N° 18.240	(314.204)
Prestación alimentaria INDA	(55.546)
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	235.036
Banco de Seguros (Rurales, construcción, rentas)	(37.529)
Fondos de terceros (Gráficos, Construcción, Cesantía, Fondo social doméstico)	(116.225)
Cargas salariales construcción	51.416
Retenciones pagas sobre Prestaciones y ret. judiciales transferidas	559.159
AFAM Plan de Equidad Ley N° 18.227 (incluye partida doble COVID)	(112.677)
Gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros	1.264.680
Asistentes Personales	454.720
Programa Accesos Ley 19996	295.562
Otros (Jornales solidarios, Pensión Ley 19.684, FRL, CJP, Teleasistencia MIDES, etc.)	(10.038)

Nota: Elaboración propia

En el cuadro 4 se visualiza la existencia de múltiples rubros en los que se genera un desfase financiero debido a operaciones por cuenta de terceros, siendo en algunos casos los ingresos mayores a los egresos, y en otros lo opuesto.

Entre los principales componentes de este concepto, se encuentran el IRPF, IASS, SNIS, los gastos de gestión asociados al cumplimiento de las prestaciones de terceros y el desfase entre retenciones de prestaciones pagas y transferidas.

5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.

Si se consideran los ingresos y egresos presentados en el *Cuadro 1*, se deducen aquellos que no corresponden al organismo, y se computan los recursos y erogaciones propios incluidos en las versiones estatales, se obtiene como resultado los Ingresos y Egresos asociados al sistema de seguridad social administrado por el BPS, es decir, aquellos conceptos considerados propios del organismo.

El siguiente cuadro muestra la composición de los conceptos mencionados, exponiendo el resultado financiero del año 2023:

Cuadro 5.
INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS - Año 2023
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		329.954.778
Contribuciones IVS		210.372.916
Contribuciones de Activos		128.017
Multas y Recargos		993.736
Inversiones y otros		1.995.057
Varios (*)	441.202	
Varios Mov. De fondos varios	1.553.855	
Impuestos afectados		98.389.642
IVA	82.293.452	
Impuesto a la lotería	33.819	
IASS	16.062.370	
Contribuciones del estado		12.231.485
Ley 18083 art 109	12.231.485	
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		5.843.925
II. TOTAL DE EGRESOS		345.000.141
Prestaciones IVS		251.491.938
Prestaciones IVS (sin Pensión Reparatoria Ind. Frigorífica, ni Suplemento Solidario)	251.478.702	
Prejubilatorios	13.236	
Prestaciones a Activos		29.020.550
Transferencia AFAP		56.968.311
Gastos de Gestión y otros		7.519.343
III. RESULTADO FINANCIERO		- 15.045.363

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762

La suma de ingresos propios asciende a 329,954.8 millones de pesos, siendo el concepto con mayor participación el de Contribuciones IVS (63.8%), en segundo lugar, se encuentran los Impuestos afectados (IVA, IASS y Lotería) que representan el 29.8% de los ingresos. Dentro de las Contribuciones del Estado, se incluye la partida correspondiente a la contribución especial prevista en el artículo 109 de la Ley N° 18.083⁷, debido a la derogación del COFIS (3.7% del total de ingresos propios). Finalmente, el ingreso por compensaciones establecido en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 20,130 representa 1.8% de los ingresos propios.

En el año 2023, los egresos propios ascendieron a \$ 345,000.1 millones de pesos, de los cuales el 72.9% corresponde a Prestaciones IVS. El resto de los egresos se compone de Prestaciones a Activos (8.4%), transferencias AFAP (16.5%) y gastos de gestión y otros (2.2%).

⁷ Ley 18.083 Art. 109.- Afectaciones.- Las afectaciones de tributos que hayan quedado sin efecto en virtud de las derogaciones establecidas por la presente ley serán compensadas al organismo beneficiario con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Luego de considerar ingresos y egresos propios del organismo, se visualiza un déficit financiero en el orden de los 15,045.4 millones de pesos.

6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.

Al analizar el *cuadro 5* presentado en el punto anterior, se visualizan movimientos que no forman parte del resultado operativo del organismo, es decir, no están directamente vinculados con las prestaciones otorgadas por la institución, sus distintas fuentes de financiamiento o los gastos de gestión correspondientes. Si lo que se quiere es exponer el resultado operativo, se deben excluir estos movimientos, los cuales están comprendidos dentro de “Fondos Varios”.

Por lo tanto, al eliminar el concepto de “Variación de Caja y Bancos”, se consideran únicamente los movimientos correspondientes a “Ingresos Varios” junto al desfasaje de la recaudación del interior. Luego de depurar la información contenida en el *cuadro 5*, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro 6.
Ingresos y Egresos Operativos 2023
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS	328.477.578
Contribuciones IVS	210.372.916
Contribuciones de Activos	128.017
Multas , Recargos,	993.736
Varios	441.202
Impuestos afectados - IVA y Lotería	82.327.271
Impuestos afectados - IASS	16.062.370
COFIS - Art 109	12.231.485
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	76.655
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)	5.843.925
II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS	345.000.141
Prestaciones IVS contributiva	236.901.968
Prestaciones IVS no contributiva	14.589.970
Prestaciones a Activos (sin L.18227)	29.020.550
Transferencia AFAP	56.968.311
Otras Transferencias y Dev. Pendientes	63.043
Gastos de Gestión	7.456.300
III. RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO	- 16.522.563

Nota: Elaboración propia

El resultado financiero negativo de 15,045.4 millones de pesos se transforma en un resultado operativo negativo de 16,522.6 millones de pesos.

Al avanzar en el estudio del resultado operativo anual del organismo, es importante exponer el financiamiento del mismo.

Tal cual surge del cuadro siguiente, dicho financiamiento se compone de asistencia del Estado, desfasaje de ingresos y egresos de terceros y variación de caja y bancos.

Cuadro 7.

Asistencia	-18.589.698
Variacion de caja y bancos	-1.477.200
Desfasaje prestacion de 3º	3.544.335
RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO	- 16.522.563

Nota: Elaboración propia

7. Comparativo 2023 - 2022 del Resultado Operativo del BPS.

Es menester realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la información financiera del año anterior, para de esta manera identificar variaciones inusuales o visualizar ciertas tendencias que se mantienen de un año a otro.

Al momento de analizar las variaciones entre 2023 y 2022, se debe tener en cuenta que a partir de agosto 2023 entro en vigencia la Ley N° 20,130 la que determino en sus artículos 211 y 212 las compensaciones por exoneraciones y por aporte rural como recursos propios del organismo.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de ambos años, donde los valores del año 2022 están expresados en términos de IMS promedio del año 2023.

Cuadro 8.

RESULTADO OPERATIVO BPS - COMPARATIVO AÑOS 2023 - 2022

(En miles de \$ constantes)

Base IMS promedio año 2023

	2022	2023	Variación en \$
I. INGRESOS OPERATIVOS	325.807.438	328.477.578	2.670.140
Contribuciones IVS	206.196.544	210.372.916	4.176.372
Contribuciones de Activos	124.446	128.017	3.571
Multas y Recargos	2.129.065	1.511.593	- 617.472
Ley 18083 art 109	13.375.975	12.231.485	- 1.144.489
Impuestos afectados - IVA y Lotería	84.097.285	82.327.271	- 1.770.014
Impuestos afectados - IASS	16.781.873	16.062.370	- 719.502
Resultado asociado a emergencia sanitaria	3.102.250	-	- 3.102.250
Compensaciones rural y exoneraciones		5.843.925	5.843.925
II. EGRESOS OPERATIVOS	347.223.526	345.000.141	- 2.223.385
Prestaciones IVS contributiva	237.327.022	236.901.968	- 425.054
Prestaciones a pasivos NC	14.459.657	14.589.970	130.313
Prestaciones a Activos	30.285.115	29.020.550	- 1.264.566
Transferencia AFAP	55.469.725	56.968.311	1.498.586
Gastos de Gestión	9.682.007	7.519.343	- 2.162.664
III. RESULTADO OPERATIVO	- 21.416.088	- 16.522.563	4.893.525

Nota: Elaboración propia

Si se analizan las variaciones del período bajo estudio, puede apreciarse que los ingresos por Contribuciones IVS aumentaron en 4,176.4 millones de pesos, representando un incremento del 2%. Por otro lado, los

egresos por prestaciones IVS contributivas disminuyeron 425 millones de pesos (disminución de 0.2%), este comportamiento podría asociarse a que en julio de 2022 se otorgó un adelanto a cuenta del ajuste por revaluación del 3% a toda la emisión de pasividades.

Asimismo, los ingresos por contribuciones de activos se incrementaron en 3.6 millones de pesos, representando una suba de 2.9% respecto al año anterior. Este capítulo incluye el fondo de garantía laboral establecido en la Ley Nº 19,690⁸. Los egresos correspondientes a prestaciones de activos disminuyeron, continuando con el comportamiento del año 2022. Dicha disminución es del orden de 1,264.6 millones de pesos, equivalente a un descenso de 4.2%.

Por otro lado, las transferencias a las AFAP aumentaron 1,498.6 millones de pesos (incremento de 2.7%). Respecto a los ingresos por impuestos afectados, existió un descenso de 1,770 millones de pesos en lo que respecta al IVA e Impuesto a la Lotería (caída de 2.1%). El IASS se vio disminuido en 719.5 millones de pesos (4,3%). Por su parte, los ingresos percibidos de Rentas Generales de acuerdo al Art. 109 de la Ley Nº 18.083 disminuyeron 1,144.5 millones de pesos (se recibió por este concepto un 8,6% menos respecto al 2022).

En cuanto a las prestaciones no contributivas a pasivos (Pensión a la Vejez e Invalidez), hubo un leve aumento de 130.3 millones de pesos, lo que en términos relativos represento un 0.9%. Esto podría explicarse por el suplemento adicional establecido en la Ley Nº 20,130 en los artículos 174 a 176⁹.

En 2023 no se presentó resultado asociado a la emergencia sanitaria asociado al impacto de la pandemia por Covid-19. En 2022 este resultado ascendió a 3,102.3 millones de pesos.

Finalmente, resta mencionar la partida recibida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, establecida en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 20,130, la que ascendió a 5,843.9 millones de pesos en 2023. Cabe recordar que corresponde a cuatro meses de dicho año.

Por último, se consideran los Gastos de Gestión, los cuales tuvieron un descenso de 2,162.7 millones de pesos, equivalente a un 22.3% menos de egresos por este concepto. Este descenso se podría explicar por la caída en el desfasaje asociado a devoluciones de agentes descentralizados y a la disminución de la masa salarial.

Al observar este resultado operativo, se aprecia que el menor déficit operativo al que se llegó en 2023 se atribuye principalmente a los siguientes factores:

- Incremento de Contribuciones IVS de 2%.
- Compensaciones correspondientes a cuatro meses de exoneraciones y aportación rural establecidas en la Ley Nº 20,130
- Disminución de los egresos por prestaciones IVS contributivas de 0.2%
- Disminución de los egresos por prestaciones de activos de 4.2%
- Disminución de los egresos por Gastos de Gestión 22.3%

⁸ <https://www.bps.gub.uy/15668/fondo-de-garantia-de-creditos-laborales.html>

⁹ La Ley Nº 20,130 establece un suplemento adicional a otorgar a los beneficiarios de pensiones no contributivas por vejez e invalidez que cuentan con ciertos requisitos de edad y al menos 3 años registrados en la historia laboral. Este suplemento en el año 2023 alcanzó al 4% de los beneficiarios de pensiones no contributivas.

8. Comparativo 2023 – 2022 del Resultado Operativo del BPS por tipo de Prestación.

El organismo, a través de sus prestaciones, cubre un amplio espectro de vulnerabilidades y riesgos sociales ante ciertas eventualidades transitorias o situaciones permanentes. Estas prestaciones brindadas, se dividen en aquellas de carácter contributivo¹⁰, en las cuales además de cumplir con determinados requisitos para ser beneficiario de las mismas, se requiere haber realizado los aportes correspondientes, y de carácter no contributivo¹¹, donde si bien es necesario cumplir con determinados requerimientos, no se exige dentro de estos un aporte previo al sistema de seguridad social.

El financiamiento del sistema se establece en el artículo 209¹² de la Ley N° 20,130 donde se enumera que los recursos del Banco de Previsión social serán los aportes personales y patronales, tributos establecidos por ley, la compensación por exoneraciones de aportes y por regímenes especiales de aportación y Asistencia Financiera del Estado en caso de ser necesaria¹³.

La particularidad del sistema, es que hasta agosto 2023 existía un único Fondo de la Seguridad Social, por lo que no se encontraba predefinido la cuota parte de aporte estatal destinado a cada tipo de prestación. Esto cambia a partir de la Ley N° 20,130 la cual define en el artículo 210 que el Banco de Previsión Social administrará los siguientes fondos: Fondo Previsional, Fondo de Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos, Fondo de otras prestaciones y Fondos Especiales. Cada fondo contara con recursos propios y en caso de necesitar recibirán asistencia financiera del estado para cubrir la diferencia que surja con los egresos.

Dado que, en 2023, esta distribución de fondos rige solo para los últimos cuatro meses es que a efectos comparativos para 2022 y 2023 se tiene en cuenta la situación de un único fondo, donde no están desglosados los aportes del Estado vertidos para cubrir cada prestación, debiéndose determinar un criterio para la distribución y asignación de los impuestos afectados entre dichas prestaciones brindadas.

Los egresos por prestaciones y los ingresos e impuestos de asignación directa¹⁴, se agrupan teniendo en cuenta el carácter contributivo o no contributivo de las mismas, de modo de poder estimar el déficit de cada sistema. Adicionalmente, se considera para el cálculo del déficit los gastos de gestión propios, es decir, excluyendo aquellos gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros.

De esta forma, se obtiene como resultado el porcentaje de déficit que corresponde a cada tipo de prestación, el cual es utilizado para distribuir los impuestos afectados al sistema en los cuales no está especificado el destino de los mismos.

En cuanto a la distribución de los impuestos, se utilizaron los siguientes criterios:

¹⁰ Prestaciones contributivas – Jubilaciones, Pensiones de sobrevivencia, Subsidios transitorios de incapacidad parcial.

¹¹ Prestaciones No contributivas – Pensiones a la vejez e invalidez, Asignaciones Familiares, Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales, Subsidio por desempleo, Subsidio de enfermedad. Los subsidios de actividad, si bien no se realiza un aporte para ellos, tienen la condición de que el beneficiario debe ser un activo cotizante ya sea al Banco de Previsión Social o al organismo correspondiente (por ejemplo los activos cotizantes de la caja Bancaria son beneficiarios del Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales).

¹² Se incluye en el artículo 209 el Fideicomiso a la Seguridad Social, los ingresos provenientes del mismo se comenzarán a recibir en 2024, es por ello que no se menciona en este documento.

¹³ Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículo 67.

¹⁴ Se consideran impuestos de asignación directa: la totalidad del IASS, 2 puntos de IVA (art.487 y 488. Ley N°16.320 del año 1992) y el impuesto a la Lotería Ley N°12.570.

Impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS) - Creado por Ley Nº 18.314, vigente desde el 1º de julio de 2008, es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad. Esta ley en su artículo 14 establece: “El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social”. Se imputa en un 100% al sistema contributivo ya que es un aporte de personas que cobran prestaciones de origen contributivo.

Ley Nº 18.083. Ley de reforma tributaria. Esta ley, en su artículo 109, realiza una afectación con cargo a Rentas Generales para compensar al organismo por la derogación realizada del impuesto a la contribución para el financiamiento de la seguridad social (COFIS)¹⁵. Dado que este impuesto afectaba a todas las personas, sin importar el vínculo que tuviera con el organismo, se imputa de acuerdo con el déficit existente al considerar la clasificación de contributivo y no contributivo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) – La ley Nº 16.107¹⁶ de 1990, en su artículo 22, afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992, la Ley Nº 16.320¹⁷ en su artículo 487, establece: “Afectese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”. Este incremento de 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: “Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”. El criterio utilizado para asignar el IVA fue el siguiente: 2 puntos se imputaron al sistema contributivo debido a la asociación con la rebaja de aportes patronales, y los restantes 5 puntos se distribuyeron de acuerdo con el peso del déficit existente en cada tipo de prestación (contributiva o no contributiva).

Impuesto a la lotería - Por Ley Nº 12.570 se crea el “seguro de paro obligatorio para trabajadores de la actividad remunerada. Se comete la organización de bolsas de trabajo a la caja de jubilaciones y pensiones de la industria y comercio”, en su artículo 28 establece que la Caja dispondrá como ingreso del 5% sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería. Por lo tanto se afecta este ingreso a las prestaciones no contributivas.

La distribución de los Gastos de gestión fue en base a la ejecución Presupuestal del año 2023, asignando el porcentaje correspondiente de acuerdo al tipo de prestación, dividiéndose en contributivas, no contributivas y de terceros.

El resultado operativo visto anteriormente, teniendo en cuenta la distribución y asignación de acuerdo al carácter contributivo o no de la prestación, puede apreciarse en el siguiente cuadro:

¹⁵ Ley Nº 17.345 COFIS - CONTRIBUCION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Vigente desde el año 2001 hasta julio de 2007, derogado por Ley Nº 18.083 (Ley de Reforma Tributaria).

¹⁶ Ley Nº 16.107 – Fijación de ajuste fiscal tributario y aportación al BPS.

¹⁷ Ley Nº 16.320 – Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal.

Cuadro 9.
RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN
COMPARATIVO 2023 - 2022
(En miles de \$ constantes)
Base IMS promedio año 2023

	2022	2023
INGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO	288.290.879	291.181.051
Contribuciones IVS	206.196.544	210.372.916
Multas y Recargos	2.129.065	1.511.593
Impuestos de asignación directa		
IVA	24.017.304	23.512.415
IASS	16.781.873	16.062.370
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.974.155	5.835.255
IVA	31.306.203	28.042.576
Resultado asociado a emergencia sanitaria	885.736	
Compensaciones rural y exoneraciones		5.843.925
EGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO	299.457.101	299.063.444
Prestaciones IVS contributiva	237.327.022	236.901.968
Transferencia AFAP	55.469.725	56.968.311
Gastos de Gestión	6.660.354	5.193.165
RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO	- 11.166.222	- 7.882.393
INGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	37.516.559	37.296.527
Contribuciones de Activos	124.446	128.017
Impuestos de asignación directa		
Impuesto a la Lotería	36.720	33.819
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.401.820	6.396.230
IVA	28.737.058	30.738.461
Resultado asociado a emergencia sanitaria	2.216.514	-
EGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	47.766.425	45.936.697
Prestaciones a Pasivos NC	14.459.657	14.589.970
Prestaciones a Activos (sin Ley N° 18.227)	30.285.115	29.020.550
Gastos de Gestión	3.021.653	2.326.178
RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD	- 10.249.866	- 8.640.170
RESULTADO OPERATIVO TOTAL	- 21.416.088	- 16.522.563

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Se observa que, del resultado deficitario del año 2023, el 47.7% corresponde al régimen de prestaciones contributivas (7,882.4 millones de pesos), mientras que el restante 52.3% es atribuible al régimen no contributivo (8,640.2 millones de pesos)

Esta composición del déficit difiere de la del año 2022, donde el 52.1% (11,166.2 millones de pesos) fue el resultado del régimen contributivo, y el 47.9% (10,249.9 millones de pesos) del régimen no contributivo. Esta diferencia en la distribución del déficit según el régimen que se presenta en 2023 respecto a 2022 se relaciona con que en 2023 se incluye como recursos del régimen contributivo las compensaciones correspondientes a exoneraciones de aportes y a régimen de aportación rural.

Si se analiza la evolución de ingresos y egresos de acuerdo al carácter de la prestación, se aprecia que los ingresos contributivos aumentan 1,0%, mientras que los egresos contributivos disminuyen 0,1%. En cambio, en los ingresos y egresos de carácter no contributivo, se observa un decremento del 0.6% y 3.8% respectivamente.

Las variaciones a propósito de las prestaciones no contributivas, podrían explicarse principalmente por la disminución de los egresos por prestaciones de actividad, que aun en 2022 mantenían un nivel levemente elevado debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 pero con un decrecimiento sostenido desde el año 2021.

Según lo descripto en los párrafos precedentes se observa que la evolución del resultado operativo, tanto en el régimen contributivo como no contributivo, se comporta de manera decreciente. El resultado IVS contributivo desciende un 29.4%, mientras que el resultado IVS no contributivo (incluidas las prestaciones de actividad) desciende un 15.7%.

A continuación, se expresa el resultado operativo por tipo de prestación, en miles de dólares:

Cuadro 10.
RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN
COMPARATIVO 2023 - 2022
En valores constantes, expresados en miles de dólares (*)

	2022	2023
RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO	- 287.631	- 203.043
RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD	- 264.027	- 222.562
RESULTADO OPERATIVO TOTAL	- 551.658	- 425.605

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(*) Base IMS Promedio año 2023, tipo de cambio Dólar Promedio año 2023: 38.82

Cabe señalar que el resultado operativo del organismo, para el cual se requiere la asistencia financiera del Gobierno Central, cubre también otras políticas públicas definidas desde el Poder Ejecutivo.

Es así que, se cita a modo de ejemplo, el caso de las exoneraciones brindadas a distintos sectores de actividad a fin de incentivarlos. En el año 2023, se recibieron compensaciones para cubrir los aportes no recibidos por exoneraciones correspondientes a los últimos cuatro meses de 2023. Por lo que en el resultado operativo aún se sigue teniendo en cuenta ocho meses de compensaciones por exoneraciones no cubiertas, esos ocho meses para 2023 ascenderían a 128.3 millones de dólares.

Por último, al considerarse los incrementos establecidos en las políticas de mínimos de pasividades fijados por decretos reglamentarios, se estima que desde el comienzo hasta el año 2023, el costo de estos mínimos de jubilaciones y pensiones por fallecimiento ascendió a 145 millones de dólares.

En conclusión, si se descontaran las partidas anteriores, el resultado total deficitario al que se arribaría disminuiría a 152,3 millones de dólares.

